

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00056 00
Accionante : ALIZ YULIETH VELÁSQUEZ MONDRAGÓN
Accionado : SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por la señora **ALIZ YULIETH VELÁSQUEZ MONDRAGÓN** identificada con cédula de ciudadanía No 30.687.426, por la presunta violación a sus **derecho fundamentales al trabajo, igualdad, estabilidad reforzada, protección especial a la mujer embarazada, mínimo vital, seguridad social y los derechos del que está por nacer**, mediante la cual se pretende:

(...)

1. *Se tutelen los derechos fundamentales al mínimo vital, a la salud, a la vida digna, a la igualdad, a la seguridad social del hijo que está por nacer, así como los míos propios, así como, los derechos al trabajo, (sic) a la estabilidad laboral.*
2. *Que se ordene a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la elaboración y posterior suscripción de un contrato de prestación de servicios en las mismas condiciones en que venía prestando mis servicios a la entidad pública, con el fin de materializar la protección a mis derechos fundamentales y a los (sic) de mi hijo que está por nacer.*
3. *Que se ordene a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que la protección de mis derechos fundamentales y las de mi hijo que está por nacer, sea por el término del embarazo y posterior término de lactancia.*

(...)

Adicionalmente, de lo narrado por la actora se extracta que debe asumirse de forma oficiosa el estudio del derecho fundamental de petición, respecto del radicado ante la accionada el 28 de enero de 2022, el cual manifiesta que a la fecha no le ha sido atendido.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**¹ o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio

¹ notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co

correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFICAR por el medio más expedito a la señora Aliz Yulieth Velásquez Mondragón el contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
JUEZ (E)**

Firmado Por:

**Lucia Del Pilar Rueda Valbuena
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
48
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

² alizyul29@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a46c3c49f71e791706608a2e2d7b71493226ba89ecadce6f893ab4491520a13

Documento generado en 22/02/2022 05:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>